

EL IMPACTO DE LA INMIGRACION IRREGULAR EN ESPAÑA

CENTRO DE ANALISIS Y PROSPECTIVA
DE LA GUARDIA CIVIL

EL fenómeno de la inmigración no es nuevo, aunque se puede considerar que la concepción sobre el mismo es sustancialmente diferente a épocas pasadas, al crearse una sinergia con otro concepto propio de nuestro tiempo, la globalización y las oportunidades de conocimiento y comunicación que ésta ofrece.

España juega un doble papel en el movimiento migratorio global, por un lado se ha convertido, dentro del marco de la Unión Europea, en un país de destino, la mayoría de autores considera una tasa del 2 por 100 de extranjeros como inicio de lo que se define como país de acogida, pero, por otro lado, y no menos importante, España por su historia y su situación geográfica se encuentra situada en las líneas de flujo migratorio entre los polos formados por Sudamérica-Unión Europea y Africa-Unión Europea.

Las crisis económicas que afectan a los países del cono sur de América han producido un gran flujo de personas. Una mayoría de ellos acceden a la Unión Europea a través de España, las causas que convierten a nuestro país en la puerta de entrada de este colectivo son fácilmente explicables desde nuestra afinidad cultural y lingüística con estos países. Un desarraigo menor y una afinidad que multiplica las opciones de integración pueden ser la llamada que ofrezca España a estos inmigrantes.

Además, España geoestratégicamente es la frontera sur de Europa. La proximidad geográfica a Africa nos convierte en el muro que tienen ante sí países que poseen una muy deficitaria estructura de Estado, países inestables y con muy pocas opciones de futuro. Hoy en día el estrecho de Gibraltar se puede conside-

rar como una de las fronteras más diferenciadas del mundo, ya que en 1999 la renta española por habitante era más de cinco veces superior a la marroquí, mientras que la de Estados Unidos era casi cuatro veces superior a la de México (1). Pero para apreciar realmente la escala de este dato se debe tener en cuenta que Marruecos, a su vez, es un país líder en su zona de influencia y micro-polo de atracción migratoria.

Aunque se puede considerar que el estrecho de Gibraltar es el punto "caliente" de mayor presión de Europa, no es el único, junto a este paso son cinco las líneas de flujo que utilizan la inmigración ilegal para sus intentos de entrada irregular en el continente. Lituania como ruta utilizada por los trabajadores del Este; Bosnia-Herzegovina, más de 50.000 orientales llegan al año como turistas para pasar a la UE; costa sur de Italia o Sicilia, lugares de destinos de barcos procedentes de Albania; la costa griega con inmigración de origen kurdo y la frontera greco-turca, lugar de entrada de unos 250.000 irregulares procedentes de Oriente Próximo, Asia y África. Junto a estas líneas de presión y movimiento externas existe la línea que se puede considerar interna que representa el Canal de la Mancha, donde durante el año 2001 fueron interceptadas 30.000 personas.

Esta presión se tradujo durante el año 2000 en un saldo migratorio (diferencia entre inmigración y emigración) de los Quince de un 1,8 por 100 de crecimiento, índice aún alejado de las tasas que presentaron durante la pasada década polos de atracción migratoria como Estados Unidos 3 por 100, o Canadá cuyo crecimiento fue del 6 por 100.

Esta tasa de saldo migratorio permitió que países como Alemania, Italia, Grecia y Suecia no vieran disminuir su población a pesar de sus reducidos índices de natalidad.

La problemática dual que presenta la inmigración en Europa y que es origen de conflictos sociales y políticos se puede reducir a dos datos. Por un lado, la recomendación de la ONU que ha advertido a los europeos que necesitarán 44 millones de inmigrantes antes del 2050 para mantener un crecimiento estable, y en el otro lado de la balanza las cifras que nos ofrece el Eurobarómetro sobre el número de ciudadanos europeos que se con-

sideran "muy" o "más bien" racistas y que se autotasan en un 33 por 100. Este peligroso cóctel, junto a los niveles de población de mayores de 65 años que presentan algunos países europeos y la determinación de sectores que desean una inmigración a la carta, configuran lo que puede ser el principal problema de la Europa del siglo XXI.

Este es el equilibrio origen del conflicto, a cada lado se suman sensibilidades, pero debe ser el conocimiento técnico el que permitirá minimizar los riesgos en este nuevo desafío, porque emigrar es caro, y son los ciudadanos que se pueden considerar, salvando las distancias, clase media de estos países subdesarrollados los que presentan mayor interés por la emigración. Por lo que mientras que se apuesta por esta opción personal más que por una opción de desarrollo en el país de origen, la emigración será un fenómeno que nos acompañará en el futuro.

Las respuestas a este fenómeno van más allá de las posibilidades individuales de cada país, se han de realizar desde una perspectiva global y de bloques. Y en nuestro caso es el referente de la Unión Europea quien nos enmarca las políticas migratorias.

UNION EUROPEA

El concepto de Unión Europea se desarrolló, fundamentalmente, a finales del siglo pasado, hasta ese momento no se poseía por los países de Europa occidental una concepción de problemas comunes y, por ende, de respuestas coordinadas y globales, a pesar de que el fenómeno migratorio no era nuevo en los países que componen la Unión Europea como se puede apreciar en la Tabla 1.

Se observa que países como Alemania en 1988 ya poseía tasas de inmigración próximas al 8 por 100 o Luxemburgo con un porcentaje de extranjeros en su población que superaba el 27 por 100.

A pesar del peso relativo que la inmigración presentaba en la población de la UE, no existía una definición de política común, sino simplemente una voluntad de cooperación intergubernamental de los Estados miembros. No es hasta el 1 de mayo de 1999, con la entrada en vigor del *Tratado de Amsterdam*, cuando,

Tabla 1

Crecimiento de la población extranjera en la UE (1988-1998)

	Población extranjera en miles		Tasa sobre población total (%)		Incremento de tasa (%)
	1988	1998	1988	1998	1988-1998
Luxemburgo	106	153	27,4	35,6	30
Suiza	1.007	1.348	15,2	19,0	25
Austria	344	737	4,5	9,1	102
Alemania	4.489	7.320	7,3	8,9	22
Bélgica	869	892	8,8	8,7	-1
Francia	3.714	3.597	6,8	6,3	-7
Suecia	421	500	5,0	5,6	12
Dinamarca	142	256	2,8	4,8	71
Países Bajos	624	662	4,2	4,2	0
Reino Unido	1.821	2.207	3,2	3,8	19
Noruega	136	165	3,2	3,7	16
Irlanda	82	111	2,4	3,0	25
Italia	645	1.250	1,1	2,1	91
España	360	720	0,9	1,8	100
Portugal	95	178	1,0	1,8	80
Finlandia	19	85	0,4	1,6	400

verdaderamente, se aplica una política común al fenómeno de la inmigración.

Existen dos cuestiones importantes a destacar en cuanto a la inmigración en el *Tratado de Amsterdam*. Por un lado, la puesta en práctica de una política común en la Unión Europea, con la adopción de decisiones en esta materia por unanimidad, y por otro lado, el hecho de que países como Reino Unido, Irlanda y Dinamarca no quedaron vinculados a estas decisiones, según se recogió en los Protocolos 4 y 5 del Tratado, pero sí participan en ellas cuando consideran oportuno.

Puede decirse que el *Tratado de Amsterdam* regula, por primera vez, el fenómeno migratorio en la UE que, por tanto, fue comunitarizado, teniendo las decisiones que se adopten a partir de su entrada en vigor vinculación jurídica para los Estados miembros.

No obstante, una vez más se puso de relieve las diferencias entre unos y otros Estados miembros y las dificultades en avanzar en la construcción europea, al quedar al margen de esa comunitarización alguno de los Estados miembros, que se reservan la facultad de ele-

gir a la carta su participación en las decisiones sobre inmigración.

La puesta en funcionamiento del *Tratado de Amsterdam* en el área de inmigración se planificó en la práctica mediante un Plan de Acción, confeccionado partiendo del contenido del mismo.

Es en este Plan en el que se apunta, por primera vez, que el tratamiento de la inmigración ha de tener un enfoque global, pero distinto al de asilo, sin que las soluciones puedan ser iguales para uno y otro.

El siguiente paso que desarrolló la Unión Europea en el área de inmigración fue en la sesión especial del Consejo Europeo celebrada en la ciudad finlandesa de Tampere durante los días 15 y 16 de octubre de 1999.

En esta reunión se establecieron las prioridades de la Unión. En lo que se refiere a la inmigración, los aspectos que debían ser desarrollados fueron:

1. Colaboración con los países de origen.
2. Trato justo para los nacionales de terceros países, que debían girar sobre los siguientes puntos:

- Derechos y obligaciones para los residentes legales en las mismas condiciones que los nacionales de los países miembros.
- Incrementar la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Aproximación de las legislaciones nacionales sobre las condiciones de admisión y residencia de los nacionales de terceros países.
- Facilitar el acceso a la nacionalidad para los nacionales de terceros países que hayan residido durante un largo período de tiempo en un Estado miembro.

3. Gestión de los flujos migratorios, por medio de:

- Campañas de información con los países de origen y tránsito en relación a las posibilidades reales de inmigración y que impidan el tráfico de seres humanos.
- Política común en materia de visados y de documentos falsos.
- Lucha contra el tráfico de inmigrantes y la explotación económica de los mismos.
- Refuerzo de la cooperación y asistencia técnica mutua entre los servicios de control fronterizo de los Estados miembros.
- Aceptación del acervo Schengen por los países candidatos a la Unión Europea.
- Celebración de acuerdos de readmisión con los países de origen y tránsito.

El Consejo Europeo de Laeken, celebrado los días 14 y 15 de diciembre de 2001, reafirmó los compromisos con respecto a los objetivos definidos en Tampere. Aunque reconoció que hacían falta nuevos impulsos y orientaciones para recuperar el retraso en ciertos ámbitos.

Este Consejo consideró que el objetivo de alcanzar una verdadera política común de asilo e inmigración supone, además de la instauración de diversos instrumentos, la integración de la política de flujos migratorios en la política exterior de la Unión. Para ello pidió que se elaborara un Plan de Acción sobre la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.

Durante la presidencia española en el primer semestre del año 2002 se ha realizado un impulso muy importante en este espacio, que

ha representado una continuidad a los acuerdos adoptados en Tampere.

El Plan aprobado por el Consejo de Europa, celebrado en Sevilla los días 21 y 22 de junio de este año, desarrollaba una serie de medidas concretas para su realización.

En el área de la política de visados se aprobaron medidas concretas para la mejora de la seguridad de los documentos, se aprobó la puesta en marcha de un "proyecto piloto" para la utilización de infraestructuras comunes que permitan en el futuro el funcionamiento de oficinas consulares integradas.

Dando máxima prioridad a la revisión antes de final de año de la lista de terceros Estados cuyos nacionales están sometidos a la exigencia de visado o están exentos del mismo.

Las medidas que la UE adopta con el fin de la impermeabilización de la frontera común las suele agrupar en tres bloques que denomina como: medidas previas al cruce de fronteras, medidas de gestión de fronteras y política de readmisión y repatriación.

Sobre el primer grupo la UE se ha vuelto a ratificar en sus líneas iniciales en este campo, basando su política común en la ayuda técnica y financiera de acciones en los terceros países, en un aumento de las campañas de sensibilización en los países de origen y tránsito, todo ello apoyado por un incremento en la colaboración de la red de funcionarios de enlace.

Ha sido sobre las medidas de gestión de fronteras sobre las cuales se han presentado más iniciativas y adoptado mayor número de resoluciones. El Consejo Europeo estudió y aprobó las líneas marcadas en el estudio de viabilidad presentado bajo la dirección italiana titulado *Hacia una gestión integrada de las fronteras exteriores de los Estados miembros*; en la citada comunicación se abogaba por la creación de una policía de fronteras. Pero no existió unanimidad, mientras que los principales valedores del proyecto, Italia, España y Gran Bretaña, deseaban su puesta en marcha inmediata, países como Suecia y Finlandia presentaban su oposición, por lo que el compromiso final fue la posibilidad de que las distintas policías de fronteras pudiesen actuar en misiones conjuntas.

En el mismo ámbito, el Consejo Europeo adoptó que se estableciera sin demora un

órgano común de expertos sobre fronteras exteriores, compuestos por los jefes de los servicios de control de fronteras de los Estados miembros.

El Consejo Europeo solicitó al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que, cada uno de ellos en el marco de sus competencias, llevaran a la práctica las siguientes medidas:

- Para antes de final de 2002.
 - Puesta en práctica de operaciones conjuntas en las fronteras exteriores.
 - Puesta en práctica inmediata de proyectos pilotos abiertos a todos los Estados miembros interesados.
 - Creación de una red de funcionarios de enlace de inmigración de los Estados miembros.
- Para antes de junio de 2003.
 - Elaboración de un modelo común de análisis de los riesgos con el objetivo de alcanzar una evaluación común e integrada de los riesgos.
 - Fijación de un tronco común de formación para los guardias de fronteras, así como la consolidación de la normativa europea en materia de fronteras.
 - Elaboración de un estudio sobre el reparto de cargas entre los Estados miembros y la Unión en relación con la gestión de las fronteras exteriores.

Otras iniciativas, sin fechas marcadas, fueron la voluntad de aplicar en su totalidad el artículo 30 del Tratado de la Unión Europea, otorgando a Europol más amplias posibilidades de apoyo de la investigación por parte de los Estados miembros de redes de inmigración ilegal, incluida la trata de seres humanos.

Sobre la política de readmisión y repatriación tres fueron las líneas que se discutieron en la Cumbre de Sevilla.

En primer lugar, el interés por dotarse de unas normas comunes mínimas para los procedimientos de repatriación, en segundo lugar, la conclusión de los acuerdos pendientes con terceros países sobre este tema e identificación de los nuevos países con los que es pre-

ciso negociar acuerdos y, en último lugar, el determinar los mecanismos de presión que desarrollará la Unión Europea con aquellos países que no cumplan los compromisos internacionales.

La fórmula de presión que se consensuó era mediante la introducción de una cláusula sobre gestión común de los flujos migratorios y sobre la readmisión obligatoria en caso de inmigración ilegal en todo futuro acuerdo de cooperación, de asociación o equivalente que la Unión Europea o la Comunidad Europea celebre con cualquier país, y que una colaboración insuficiente por parte de un país podría dificultar la intensificación de las relaciones de dicho país con la Unión.

Se aprecian las distintas sensibilidades respecto a la inmigración irregular. Mientras que España, Gran Bretaña, Italia y Dinamarca abogan por una política fuerte, países como Francia y Suecia presentan posturas más tolerantes.

Actualmente se calcula que de los 380 millones de habitantes con los que cuenta la Unión un 5,1 por 100 son extranjeros y según estimaciones de muy difícil comprobación se tasa en unos 3 millones el número de inmigrantes clandestinos, incrementándose anualmente esta cifra en 500.000 personas.

Mientras que todos los países de la Unión están de acuerdo en la figura del visado único, en el campo de la repatriación son dos concepciones las que se presentan.

Por un lado, los países que desean que las repatriaciones, fundamentalmente de aquellas personas que han solicitado visado y ha sido denegada su solicitud (entre los años 1999 y 2000 en la UE se recibieron 315.000 solicitudes, de las cuales únicamente fueron aceptadas 27.500), se realicen de forma voluntaria.

Y, por otro lado, existen países que consideran que el control de flujos migratorios debe ser el pilar sobre el que se basen las posibilidades reales de integración y que la colaboración de los países de retorno para hacer efectivo este control es una pieza clave del problema global.

Para comprender la postura española en la Unión Europea se debe estudiar y analizar lo que representa para nuestra sociedad el impacto de la inmigración irregular.

SEGURIDAD CIUDADANA

Hablar del impacto de la inmigración irregular en España es complejo, porque a la vez la sociedad y sus movimientos son complejos. Limitándose únicamente al campo de la seguridad, son varias las variables que inciden en el escenario, así como un gran número de actores con roles diferenciados. A continuación se analizarán cuáles son estas variables fundamentales.

La primera variable y que hasta cierto punto se puede considerar con gran capacidad de intrusión sobre el resto, es el peso actual de la inmigración ilegal, en lo que tradicionalmente se ha denominado seguridad ciudadana.

Como referencia para las cifras que a continuación se van a ir facilitando se debe tasar, en primer lugar, el peso que la población extranjera tiene actualmente en nuestro país. Como es lógico solamente se poseen cifras de los residentes regulares, la cantidad de residentes irregulares es muy difícil de estimar, pero han sido significativas, como lo demuestran las 244.000 solicitudes presentadas en el proceso extraordinario de regularización establecido por la Ley 4/2000 y las 346.000 presentadas con motivo de arraigo de acuerdo con la Ley 8/2000. Cabe sin embargo suponer que, tras esos procesos de regularización, el número de residentes irregulares se haya reducido considerablemente, aunque continúan produciéndose entradas clandestinas.

Si se suma el total de las cifras anteriores, cabe estimar que los extranjeros residentes en España se sitúan en torno al 3 por 100 de la población total. Su distribución por nacionalidades, teniendo en cuenta tan sólo los residentes regulares, son las que se muestran en el Gráfico 1.

Si se comienza el análisis por la cifras y evolución de lo que han representado los detenidos extranjeros con respecto a los detenidos españoles por infracción penal se observa una tendencia creciente desde 1997 hasta nuestros días. En el Gráfico 2 se muestra esta evolución.

Se puede observar como el número de extranjeros ha ido creciendo desde el 15,3 por 100 que representaba en 1997 hasta el 28,48 por 100 sobre el total de detenidos en España durante 2001.

Son datos estadísticos, no se habla de las circunstancias personales, ni de que haya un ambiente que les obligue, les incite o propicie a la delincuencia, simplemente se indican datos policiales y judiciales.

Los porcentajes de detenidos extranjeros según el tipo de delitos no son constantes. Si se realiza un estudio por tipos delictivos en base a los datos estadísticos del año 2001, se observa que existen figuras delictivas donde el impacto de la población extranjera es mayor. En la Tabla 2 se aprecia como los porcentajes oscilan según tipos.

Tabla 2

Tipo (2)	Esp. (%)	Ext. (%)
Homicidios	71,78	28,22
Lesiones	80,81	19,19
Robo con violencia o intimidación	74,05	25,95
Robo con fuerza	67,85	32,15
Hurtos	58,81	41,19
Contra la libertad sexual	69,25	30,75
Tráfico de drogas	69,69	30,31

Es importante reseñar por su gravedad y por la alarma social que crea la cifra de homicidios, que en valores absolutos fue de 401 detenidos extranjeros por este concepto, frente a 1.010 detenidos españoles.

Con respecto a los delitos contra la propiedad, se aprecia la importancia del colectivo extranjero. No hay que olvidar que los detenidos por este tipo delictivo representan el 53,8 por 100 del total de las detenciones efectuadas en nuestro país, y que este tipo de delitos es el que más incidencia posee en lo que se suele denominar seguridad ciudadana.

Los delitos contra la libertad sexual representan un porcentaje pequeño en relación al total, el 1,83 por 100 de los detenidos el año pasado fue por este concepto, pero no se debe olvidar la gran alarma social que puede generar este tipo delictivo, así como el impacto que posee sobre la seguridad subjetiva del colectivo de mujeres.

Por último, el tráfico de drogas, tipo que suele asociarse a colectivos muy determinados y sobre los que es habitual las generalizaciones en los medios de comunicación, lle-

gando a introducirse socialmente este prejuicio. Este tipo delincencial en cifras representa un 30,31 por 100, no siendo el de mayor porcentaje, ni en números absolutos se da la mayor cantidad de detenidos extranjeros por este concepto.

Si se realiza un estudio más profundo y detallado del fenómeno de la inmigración en la delincuencia, se observa que no es proporcional el número de extranjeros de una nacionalidad determinada con el número de detenidos de esa nacionalidad, es más, las cifras oscilan entre unos tipos delincuenciales y otros.

Sin querer generalizar sobre ningún colectivo determinado, se ha intentado comprobar cuál es el peso de cada una de las nacionalidades en los distintos tipos de delitos. Como base de comparación se ha utilizado el porcentaje de regulares que esa nacionalidad representaba a finales de 2001 respecto al total de extranjeros.

Para conocer la realidad delincencial de ciertos colectivos, se debe diferenciar dos fenómenos, por un lado la inmigración y por otro el turismo. España recibe cada año aproximadamente cincuenta millones de turistas, una gran proporción de ellos proceden de paí-

ses de la Unión Europea, en las Estadística que ofrece el Plan Estadístico del Ministerio del Interior no se especifica si el extranjero detenido es residente o simplemente se encuentra de forma momentánea en calidad de turista.

Esto conlleva la imposibilidad de conocer el impacto real sobre la delincuencia de aquellos residentes cuyas nacionalidades también poseen alto índice turístico.

Es decir, mientras que los detenidos de nacionalidades europeas no se sabe si son residentes o turistas, se debe suponer que los detenidos de las nacionalidades africanas, que presentan índices turísticos muy bajos o nulos, son detenidos que se encuentran en España como inmigrantes. En la Tabla 3 se han realizado los cálculos teniendo en cuenta esta dualidad.

Para los siguientes gráficos únicamente se considerará la población inmigrante, dejando a un lado el fenómeno turístico, por lo que están subvaloradas el peso de las nacionalidades con un índice turístico pequeño o nulo. Solamente se ha utilizado como número de población europea los residentes, no los turistas de esta procedencia.

Tabla 3

Índice de detenidos extranjeros por nacionalidades en el 2001

País de procedencia	Residentes (1)	Pernoctaciones turistas (2)	Media de estancia (3)	Total	Total detenidos (4)	%
	A	B	C=B/365	A+C		
UE	331.352	123.194.768	337.520	665.872	7.226	1,08
Marruecos . . .	234.937	—	—	234.937	15.586	6,63
Ecuador	84.699	—	—	84.699	2.617	3,08
Colombia	48.710	—	—	48.710	3.463	7,10
China	36.143	—	—	36.143	530	1,46
Perú	33.758	—	—	33.758	531	1,57
R. Dominicana	29.314	—	—	29.314	386	1,31
Rumania	24.856	—	—	24.856	3.876	15,59
Cuba	21.467	—	—	21.467	673	3,13
Argentina	20.412	932.554	2.555	22.967	341	1,48
Argelia	15.240	—	—	15.240	6.402	42

(1) Anuario de Extranjería año 2001.

(2) INE, Encuesta de ocupación hotelera, 2001, pernoctaciones de viajeros.

(3) Número de pernoctaciones dividido por 365 días.

(4) Detenidos por delito año 2001.

En el Gráfico 3 se comparan ambas cifras, el porcentaje de población extranjera residente que representa cada nacionalidad frente al peso de los detenidos de esa nacionalidad respecto al total de detenidos extranjeros, este equilibrio muestra la mayor o menor tendencia de ciertos colectivos hacia la delincuencia e incluso hacia determinados tipos delictivos.

En este gráfico se aprecia que no todas las nacionalidades impactan de la misma forma en la seguridad. Es significativo la proporción de detenidos argelinos, el 11,02 por 100 del total de detenidos extranjeros, cuando su peso en la población inmigrante total no es más que el 1,37 por 100. En importancia le sigue el colectivo rumano que con un 6,67 por 100 del volumen de detenidos posee un porcentaje del 2,24 por 100 de la población de extranjeros regulares en España.

En el Gráfico 4 se analiza la comparación entre los porcentajes de población extranjera y los detenidos por delitos de homicidio. Es muy significativo que el colectivo argelino, que, exclusivamente, representa el 1,37 por 100 de los extranjeros, provoque el 10,47 por 100 de las detenciones efectuadas sobre ciudadanos extranjeros por este concepto. En la misma situación se encuentran los ciudadanos de origen colombiano que con un peso en la población del 4,39 por 100 representan el 12,72 por 100 de los ciudadanos extranjeros detenidos por este tipo.

En el Gráfico 5 se recoge los porcentajes del delito de lesiones. Vuelven a aparecer las mismas nacionalidades, el colectivo de origen colombiano y argelino. Ambos países presentan un gran nivel de violencia y, hasta cierto punto, se puede considerar que existe un gran número de ciudadanos de estas nacionalidades que importan su "modo de vida".

Los porcentajes del delito de robos con violencia o intimidación se encuentran plasmados en el Gráfico 6. Aparece por primera vez el colectivo marroquí, manteniéndose la importancia de la incidencia argelina sobre el total de detenidos de este tipo. Sin embargo es paradójico que ha desaparecido el peso relativo del colectivo colombiano.

Del análisis del Gráfico 7 se desprende que el tipo de robo con fuerza en las cosas es el más importante y sobre el que presenta mayor

tendencia el colectivo argelino, los detenidos de esta nacionalidad representan el 20,17 por 100 del total de detenidos extranjeros por este concepto, mientras que el peso de esta población, como se decía anteriormente, es del 1,37 por 100 del total de extranjeros. Los ciudadanos rumanos también parecen tener cierta tendencia a este tipo delictivo.

El porcentaje sobre los hurtos se observa en el Gráfico 8. Sobre los hurtos se sigue manteniendo la misma tendencia con respecto al colectivo argelino, sin embargo este es el delito que presenta mayor incidencia entre los ciudadanos de origen rumano, es significativo que este colectivo no posea un peso importante en aquellos tipos en los que existe violencia o cierto grado de intimidación contra las personas, es un colectivo que incide más sobre los clásicos delitos que se pueden denominar de "descuidados".

Respecto al tráfico de drogas (Gráfico 9), el colectivo colombiano es quien presenta mayor incidencia relativa; este hecho, junto al peso que poseen los ciudadanos de este origen en los delitos de homicidio y lesiones, nos indica que el tipo delictivo más común entre esta nacionalidad es su pertenencia a redes organizadas de tráfico de drogas, siendo usual, hasta cierto punto, los "ajustes de cuentas" por este motivo. Los ciudadanos marroquíes y del África subsahariana también poseen un peso significativo en esta tipología. Aunque las organizaciones que suelen formar para el desarrollo de este tipo suelen tener menor capacidad y un entramado más simple que las de origen colombiano.

Las conclusiones que se pueden extraer de este estudio son varias, en primer lugar, se puede afirmar que realmente la población inmigrante posee un impacto importante dentro de la seguridad ciudadana. Se debe tener en cuenta que el mayor porcentaje de detenidos por infracciones en España se realiza en el perfil del ciudadano comprendido entre los 16 y 44 años de edad, varón y con un nivel cultural bajo, perfil que se superpone en la mayoría de las ocasiones con el de la población extranjera que reside en nuestro país (3).

En la población española el porcentaje que se encuentra por edad comprendido en lo que se puede denominar perfil de riesgo es del 45 por 100, mientras que para los residentes

regulares europeos este porcentaje asciende al 63 por 100 y al 71 por 100 en el caso de los residentes no europeos.

Por sexo la población española está distribuida en un 49 por 100 de varones, mientras que los residentes europeos presentan un 51,5 por 100 y los residentes no europeos un 55,5 por 100.

En líneas generales se comprueba que a pesar de que el porcentaje del perfil de riesgo es mayor en el colectivo extranjero que en el nacional, las diferencias no son tan considerables como los porcentajes que se han visto en relación a la comisión de delitos. Este efecto ha sido minimizado, en lo posible, al utilizar en el estudio por nacionalidades únicamente la proporción que cada colectivo representa en el total de residentes extranjeros.

En segundo lugar se puede apreciar una cierta tendencia de determinados colectivos a algunos tipos delincuenciales y como ciertos colectivos presentan una mayor probabilidad de delito.

En resumen, se puede destacar lo conflictivo del colectivo argelino, aunque no se puede desechar que algunos ciudadanos de origen magrebí se identifiquen como argelinos para evitar o entorpecer su posible repatriación.

El colectivo colombiano, aunque por cifras no destaca en su cantidad de detenidos, sí está presente en una serie de delitos que

crean gran alarma social, homicidios y tráfico de drogas, facilitando las generalizaciones a las que nos referíamos anteriormente.

Los ciudadanos rumanos se puede considerar que tienen una tipología delincencial muy definida, no están representados en los tipos delictivos de carácter violento, pero sus cifras son significativas cuando se habla de hurtos y robos con fuerza en las cosas.

El impacto de las personas de origen magrebí es importante en todos los tipos, pero este hecho es explicable en base a su cantidad, únicamente presenta un porcentaje relativamente alto, y que hasta cierto punto puede ser preocupante y motivo de generalizaciones, en el tipo de robo con violencia o intimidación, lo que normalmente se denomina "atracó".

En la otra cara de la moneda se puede observar el colectivo de inmigrantes procedentes de Ecuador, Perú, República Dominicana o Argentina, que representan un impacto en la seguridad inferior a los porcentajes que corresponden a su población.

Los datos disponibles a nivel europeo se recogen en la Tabla 4 y se remontan al año 1995, pero nos permiten confirmar las tendencias observadas a nivel español. En primer lugar, que el colectivo extranjero presenta una incidencia más alta respecto a la delincuencia que el resto de ciudadanos, aunque parece que este fenómeno posee mayor incidencia en

Tabla 4

Porcentaje de detenidos extranjeros respecto al total año 1995

	Intento de homicidio. Total	Intento homicidio	Asaltos	Violaciones	Atracos. Total	Atracos a mano armada	Robo	Robo a vehículos	Tirones desde vehículos	Hurtos	Robos en casas	Delitos por drogas	Tráfico de drogas. Total	Delitos graves de drogas
AUSTRIA	22		18	26	34		27	20	27	23	25	15		27
FRANCIA	16	14	16	13	17	13	14	10		11	12	15	31	
ALEMANIA	32		22	32	32		23	19	26	20	21	28		35
LUXEMBURGO	40		31	57	69	40	50	76	27	77	92	55		
NORUEGA	13	18	8	17	14	14	8	3	9	5	3	13	18	24
SUECIA	27	28	18	32	20	20	22	11	11	13	16	16	23	
SUIZA	59		52	47	54		50			49		33	48	

España. El fenómeno puede estar originado debido a que España es un país de entrada, al constituirse, hasta cierto punto, como filtro de Europa, y en segundo lugar, que los delitos contra la propiedad son donde estos porcentajes presentan mayores cifras.

En un estudio por territorio plasmado en el Gráfico 10 se observa que la delincuencia extranjera no se reparte por igual en todo el territorio nacional, se concentra en áreas muy determinadas de España, en concreto en las grandes ciudades y en las regiones turísticas. Las detenciones de extranjeros alcanzan un nivel elevado (medido en relación a los habitantes de cada provincia, españoles y extranjeros sumados, por mil habitantes) en Madrid, en el litoral mediterráneo y en los archipiélagos, tanto canario como balear. Por el contrario, resulta muy poco significativa la incidencia en la mayor parte de las provincias interiores y en las del norte.

POBLACION PENITENCIARIA

Otro indicador que se puede utilizar para observar el impacto de la población extranjera en el área de la seguridad es el que nos muestra el peso de estos ciudadanos en la población reclusa en general.

En cuanto al aumento de la población penitenciaria guarda una relación de proporcionalidad con la criminalidad real, esto es, con el número de infracciones conocidas. El dato de partida es que en los últimos años se aprecia un notable incremento de los reclusos extranjeros que excede de forma importante del peso proporcional que tienen en la población en general. Los análisis estadísticos pueden ser muy variados y extensos en función de los parámetros que se utilicen y de las referencias temporales que se consideren.

Se van a resaltar dos aspectos de la cuestión: en primer lugar, la incidencia que los reclusos extranjeros están teniendo sobre la población penitenciaria del Estado y, en segundo lugar, la evolución de estos reclusos extranjeros en situación de preventivos, ya que esta situación procesal penal está conectada más directamente con la realidad criminal en cada momento. Efectivamente, mientras que un penado, al adquirir esa condición,

puede haber cometido el delito hace años, la presunta actuación ilegal del preventivo suele ser mucho más próxima en el tiempo.

En relación a la población penitenciaria general, hay que partir de los siguientes datos en esta secuencia temporal. El 31 de diciembre de 1996 el número de internos extranjeros en España era de 7.263. El 31 de mayo de 2002, este número ascendió a 12.478. En el período 1996-2002 hay en los centros penitenciarios 5.215 internos extranjeros más.

En términos porcentuales, y siempre referidos a la población general, es decir, penados y preventivos, en 1996 los extranjeros representaban un 17,3 por 100 de la población general; en el año 2001, el 19,9 por 100, y el 31 de mayo de 2002 la cifra alcanza el 24,6 por 100, es decir, aproximadamente la cuarta parte del total de la población reclusa.

Estos datos permiten afirmar, sin duda alguna, que el crecimiento de la población reclusa es permanente y continuo en los últimos años, con un repunte significativo desde el año 2000, con 1.090 reclusos extranjeros de incremento neto, que se agudiza en el 2001 con un crecimiento neto de 2.150 internos extranjeros.

En relación a la población preventiva, hay que destacar que los datos son aún más reveladores de esta tendencia al crecimiento de la población reclusa extranjera y ello porque el ingreso de un interno preventivo a disposición del correspondiente juzgado o tribunal se da, por lo general, en un momento más próximo a la comisión del presunto delito, con los indicios que justifican la aplicación por el órgano jurisdiccional de la medida cautelar de prisión provisional. Es decir, normalmente el preventivo es una persona a la que se detiene y entra en prisión, por tanto es el que está más próximo a la fecha de comisión de delito.

Esta circunstancia, sin perjuicio, por supuesto, de la presunción de inocencia, refleja la criminalidad real en la calle en un período de tiempo concreto y de ahí la importancia del análisis. Este aspecto tiene una segunda lectura en cuanto a la valoración que se puede hacer sobre la eficacia policial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que no sólo han logrado detener y poner a disposición judicial al presunto infractor, sino también aportar un bagaje probatorio de indicios que

permiten justificar el encarcelamiento provisional del detenido.

Desde esta perspectiva se va a estudiar primero el año 2001 en datos globales y, después, el año 2002 como últimos datos disponibles con el fin de conocer la incidencia de preventivos extranjeros con respecto al total de preventivos en nuestros centros penitenciarios.

Durante el año 2001, el incremento de extranjeros preventivos fue de 913. El incremento total fue de 767, pero los preventivos españoles descendieron en 146 internos. Esto significa que los preventivos extranjeros asumieron todo el crecimiento de los reclusos preventivos más el descenso que en ese año tuvieron los internos preventivos españoles, lo que traducido a porcentaje significa que el incremento de reclusos preventivos extranjeros durante el año 2001 fue de 119,03 por 100.

Respecto al año 2002 solamente se estudian datos del mes de mayo y, respecto a los internos, sólo los que gestiona la Administración central, sin incluir Cataluña. En el mes de mayo, el incremento de población reclusa preventiva fue de 176 internos en total, de los cuales 159 eran extranjeros y 17 españoles. El incremento de los preventivos extranjeros en el mismo mes supone un porcentaje del 90,34 por 100 respecto al total de ingresos preventivos.

Analizados los datos, se extraen una serie de consideraciones. Primero, que la incidencia de los reclusos preventivos extranjeros sobre el total de preventivos depende del tiempo que se tome como referencia, porque la evolución de la población preventiva es muy fluctuante de unos períodos a otros, pudiendo representar de un 60 a un 119 por 100, que fue el total de todo el año 2001. Segundo, el importante aumento de la población reclusa extranjera es un hecho cierto y su altísima prevalencia respecto a la población reclusa española no se corresponde con su peso porcentual en la población española.

El hecho que se observa en cuanto a detenidos es que el alto impacto que presenta la población extranjera en la delincuencia no es un fenómeno único de nuestro país, como se ratifica en la Tabla 5.

Tabla 5

Pais	Población extranjera en 1993 (%)	Población reclusa extranjera en 1993 (%)
Francia	6,3	29,8
Italia	1,3	14,9
Bélgica	9	40,6
Luxemburgo	29,8	49,2
Holanda	4,6	29
Gran Bretaña ...	4,2	6
Dinamarca	3,1	13,9
España	1,2	16

En esta tabla, y utilizando datos ofrecidos por la agencia europea Eurostat correspondiente al año 1993, se observa como en este año países como Francia presentaban una proporción de casi cinco a uno en la población reclusa extranjera o Holanda donde las cifras marcan diferencias relativas superiores al 700 por 100.

En general, y como conclusión, se puede decir que la alta incidencia que posee la población extranjera en lo que se denomina "seguridad ciudadana" no es un hecho propio de la sociedad española, sino que lo comparten los países de nuestro entorno. Sobre este dato se deben basar futuros análisis, no es una criminalización interesada de un colectivo, es una realidad objetiva, una sintomatología de lo que puede ser un problema social.

En este punto se debe realizar una diferenciación entre dos fenómenos que suelen interpretarse conjuntamente en muchos casos, pero que desde un punto de vista policial se debe separar totalmente. El fenómeno al que nos referimos es el también emergente, tanto en nuestro país como en otros países de Europa, del establecimiento en nuestro territorio de mafias y bandas organizadas, fundamentalmente de países del este de Europa y zonas sudamericanas. El establecimiento de estas bandas no es un problema de inmigración ilegal, por supuesto es un problema de delincuencia, pero con un tratamiento muy distinto al que se le aplica específicamente a los temas de inmigración.

Estudiando únicamente las bandas organizadas, cuyo objetivo primordial es el tráfico de seres humanos, se puede observar, en primer

lugar, una progresión satisfactoria, que ha dado lugar a que de las 100 bandas organizadas desarticuladas en 1997 se haya pasado a la desarticulación de 362 bandas en el año 2001, con la detención de 1.223 personas.

Asimismo, ha existido un importante aumento en la detención de aquellas personas que pretendían entrar de forma irregular en España, de forma clandestina a través de nuestras fronteras. Son los destinos del sur de la Península y de las islas Canarias aquellos que con mayor frecuencia han venido utilizándose por los traficantes de seres humanos para conseguir la llegada de estas personas. En el año 1999 llegaron un total de 3.569; en el año 2000, vigente la Ley 4/2000, llegaron un total de 15.195 y esa inercia se ha mantenido a lo largo del año 2001 alcanzando un número de 18.517.

Estas personas han sido expulsadas en el 95 por 100 de los casos, siendo fundamentalmente de nacionalidad marroquí y a continuación de países subsaharianos. En este sentido se ha avanzado notablemente mediante la firma de un convenio de readmisión con la República de Nigeria y en las relaciones diplomáticas estándar mediante la colaboración de los gobiernos de Senegal y Ghana, que han permitido efectuar expulsiones a estos países.

Respecto a las denegaciones de entrada y retorno en frontera, a lo largo del año 2001 se han producido en 8.881 ocasiones, siendo fundamentalmente en el aeropuerto de Barajas donde se han realizado con mayor intensidad. Las nacionalidades más numerosas fueron Colombia, con 3.476 denegaciones de entrada, Marruecos con 1.898 y Ecuador con 1.021. En este dato no se incluyen las denegaciones por no poseer impreso, las cuales serán analizadas con posterioridad.

Asimismo, se ha procedido a dictar expulsiones al amparo también de la Ley 8/2000 de aquellas personas que eran identificadas en España por distintas razones, una vez que habían entrado ilegalmente o bien identificadas en el intento de entrada clandestina por nuestras fronteras. En el año 1999 se dictaron 20.103 órdenes de expulsión, en el año 2000, obviamente está vigente la Ley 4/2000, se dictaron 6.579, y en el año 2001, 12.976 expulsiones. En estos casos Marruecos, Senegal, Rumania y Nigeria son las nacionalidades más frecuentes.

Por último, en relación a las devoluciones, en el año 2001 se produjeron 22.984, siendo la nacionalidad marroquí la más frecuente y a continuación la argelina, la nigeriana y la ecuatoriana. La provincia de Cádiz con un 46,29 por 100 del total y la ciudad autónoma de Ceuta con un 35,87 por 100 son los lugares donde mayor número de devoluciones se realizaron.

Por tanto, en conjunto, han sido devueltas a sus países, impedidas en la entrada en nuestro territorio o simplemente expulsadas a lo largo del año 2001, un total de 44.841 personas. Esta cifra en el año 2000 fue de 35.476.

Siempre que se habla de organizaciones ilegales alrededor del problema de la inmigración se centra en bandas dedicadas al paso clandestino, pero no se debe olvidar que tan delictivo, ilícito y reprochable es la actividad del tráfico de seres humanos como la de las organizaciones y personas que contratan a éstas en la economía sumergida, en definitiva a los explotadores.

Sobre éste se pueden dar dos cifras que marcan el esfuerzo que se está realizando en este campo. En el año 2000 las inspecciones de trabajo impusieron multas, por contratación ilegal, por un importe de 2.000 millones de pesetas, superando los 6.000 millones en el año 2001.

El escenario previsto si no se estuviese realizando este esfuerzo en el control de fronteras por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es impredecible, pero existen dos datos que pueden ofrecer la auténtica dimensión de contención del dique; son las 987.000 personas a las que se denegó la entrada (por no poseer impreso) en la frontera terrestre de Ceuta y Melilla durante el año 2000, cifra que fue de 860.327 en el 2001, es decir, casi dos millones de personas a las que se deben poner puertas.

RESPUESTA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA A LA INMIGRACION ILEGAL

Hasta aquí se ha intentado ofrecer cuál es la realidad policial de la inmigración ilegal en nuestro país, pero esta no es la única faceta que preocupa a las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad, existen otras variables que conforman el impacto de la inmigración ilegal en España, por ejemplo, comprender cuál es la respuesta que la sociedad española da a esta inmigración ilegal, cuál es la capacidad de adaptación y dónde se encuentra el límite entre la solidaridad y la chispa xenófoba.

Si se realiza un estudio temporal sobre la preocupación de los españoles ante lo que ellos perciben como fenómeno migratorio a través de los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas y específicamente utilizando los barómetros de opinión, se puede apreciar que en 1999 ante la pregunta ¿Cuáles son a su juicio los tres problemas principales que existen actualmente en España?, la inmigración no aparecía. Con posterioridad, en el año 2000, la inmigración aparecía con un valor de respuesta de 6,7. En el año 2001 el valor ha crecido hasta un 15,3 y en julio de 2002 la inmigración está marcada con el 25,9.

Continuando con el análisis de tendencias, a través de los estudios realizados por el CIS, si se comparan las respuestas de los encuestados a la pregunta de ¿Piensan que en España hay demasiados inmigrantes?, en febrero de 2000 y febrero del 2001 los españoles que están de acuerdo con esta aseveración han pasado de un 31 a un 42 por 100. Por el contrario, ha disminuido de un 9,9 a un 6,4 por 100 los que piensan que son pocos.

Ante estos datos se extrae una conclusión inmediata y es que se está generando en la sociedad española una preocupación cada vez mayor sobre las connotaciones que implican el fenómeno de la inmigración en su seno.

Es generalizado en la sociedad española el concepto de que toda persona debería tener libertad para vivir y trabajar en cualquier país aunque no fuera el suyo, con esta afirmación están de acuerdo el 92,4 por 100 de la población española (según datos del barómetro de febrero número 2.409 del CIS).

La propuesta social sobre la política de inmigración la muestra también el mismo estudio cuando al entrevistado se le pregunta sobre cuál cree él que debe ser la política más adecuada respecto a los trabajadores inmigrantes, un 78,7 por 100 afirma que solamente se debe permitir la entrada de aquellos que tengan un contrato de trabajo frente a un 13 por 100 que creen que

no se les debería poner ningún obstáculo legal.

A la conclusión que se pretende llegar y que hasta cierto punto resulta paradójica, es que de la cifra inicial del 92 por 100, que considera que debe ser un derecho de cualquier persona poder trabajar en cualquier país independientemente de su origen, se reduzca únicamente a un 13 por 100 los que admiten este hecho hasta la últimas consecuencias.

Además, si nos introducimos en el ámbito familiar es muy significativo que ante la pregunta de ¿Le preocuparía mucho, bastante, poco o nada que un hijo/a suya se casara con un ciudadano de otro país?, un 27,5 por 100 admite que le preocuparía mucho o bastante emparentar con un ciudadano de Marruecos u otro país norteafricano.

Asimismo, se considera relevante que únicamente un 76,8 por 100 de los ciudadanos españoles respondan que no les preocupa tener como vecinos a una familia de ciudadanos de Marruecos. Y por el contrario al 25 por 100 restante sí le preocupe. Este último dato cuando se habla de xenofobia, un 25 por 100 del total de la población, es un dato potencialmente peligroso.

El mismo estudio muestra que sobre las distintas nacionalidades la sociedad española no tiene la misma percepción. Por simpatía son los latinoamericanos los que presentan mayor afinidad con la sociedad, seguidos de los procedentes de Europa occidental, portugueses, asiáticos, rusos, África subsahariana, norteamericanos y, por último, de nuevo los marroquíes.

Si se compara la evolución entre febrero de 2000 y el mismo mes de 2001, se observa que tras los norteamericanos es el colectivo magrebí el que más ha deteriorado su imagen cara a la opinión pública. También es significativo que todos los colectivos bajen en apreciación de simpatía, salvo los ciudadanos de origen sudamericano que casi se puede considerar que se mantienen.

Estos datos también indican impacto, los sucesivos rechazos por parte de la sociedad española hacia el colectivo marroquí no es explicable en base a su raza, color de piel, religión o cualquier otra seudocircunstancia, ya que otros colectivos presentan mayores diferencias en cada una de estas facetas. La única explicación que se vislumbra es que el colec-

tivo marroquí es el más numeroso, en marzo del 2002 representaban el 19,9 por 100 total de extranjeros residentes de forma legal en nuestro país.

El estudio que se ha utilizado ha sido de febrero de 2001, anterior a los hechos del 11 de septiembre y los relacionados con el conflicto hispano-marroquí, de este verano, que tuvo como exponente la ocupación de la isla de Perejil, de forma unilateral por Marruecos. Por tanto estos hechos no habrán ayudado en nada a mejorar la opinión de los españoles sobre el colectivo marroquí y musulmán. Es muy fácil y tentadora la idea de generalizar en este sentido.

Se puede afirmar que España es europea, pero no únicamente desde un punto de vista geográfico o económico, también cultural y socialmente, tal vez en algunos parámetros se ha europeizado más tardíamente y la inmigración puede ser uno de ellos, es relativamente reciente el hecho de que España se haya convertido en un país de acogida.

Actualmente se puede tasar en un 3 por 100, respecto a la población total, el porcentaje en la misma de los inmigrantes. En 1998 en países como Alemania la población extranjera representaba un 9 por 100, en Austria un 9,1 por 100, en Francia un 6,3 por 100 y la media europea se tasaba en un 5,1 por 100 del total. Se está aún lejos de estas cantidades, pero las tendencias apuntadas anteriormente confirman que la respuesta de la sociedad española cuando se alcancen índices de inmigración, que se puedan considerar europeos, puede ser muy parecida a los fenómenos y respuestas sociales que se están observando en estos países.

Una encuesta del Observatorio Europeo sobre el Racismo y la Xenofobia del año 2000 sitúa a España como el país más tolerante de la Unión Europea, característica que se reconoce en el 77 por 100 de los encuestados. Esta cantidad nos sitúa en un buen lugar frente a países como Alemania donde se tasa en un 53 por 100, Francia con un 55 por 100, Austria con un 57 por 100, o Grecia donde, únicamente, un 29 por 100 de sus habitantes manifiestan que poseen actitudes claramente tolerantes.

Ante esta perspectiva y aun con margen de maniobra, los esfuerzos se deben concentrar

en controlar el fenómeno de la inmigración, de tal forma y en cantidad suficiente para que la sociedad española haga posible la integración de estas personas.

LA POBLACION INMIGRANTE COMO COLECTIVO DE RIESGO

Hasta aquí se ha mostrado el impacto de la inmigración ilegal en la seguridad ciudadana y la respuesta de la sociedad al fenómeno migratorio. Ahora se abordará el tema del impacto desde otra perspectiva o variable, como se decía al principio: ¿Qué implicaciones, connotaciones y características posee la población inmigrante como colectivo de riesgo, qué tipos de delitos padecen y cuál es su perfil de victimización?

En este punto, solamente se van a utilizar datos estadísticos propios de la Guardia Civil, y por tanto han sido recogidos únicamente en su demarcación durante el año 2001, ya que el estudio de base se encuadra en la respuesta especializada de seguridad que el Cuerpo intenta ofrecer a los inmigrantes.

Se ha comprobado, en primer lugar, que el colectivo extranjero sufre proporcionalmente más delitos que los ciudadanos españoles, los primeros padecen el 10,3 por 100 del total. Para esta afirmación se ha supuesto que la concentración de la población inmigrante, en nuestra demarcación, no supone el 10 por 100 de la población. Y, por supuesto, no se ha podido tener en cuenta algo que dice la lógica, que la cifra negra puede ser mayor en el colectivo inmigrante que en el resto de la población.

A la vez existen una serie de delitos que el colectivo extranjero sufre con mayor incidencia que el ciudadano español. El estudio realizado es amplio y únicamente se reseñarán los tipos más significativos.

En el Gráfico 11 se muestra los porcentajes de las nacionalidades de las víctimas que sufren el delito tipificado como coacción a la prostitución, es el que presenta mayor posibilidad que se cometa sobre un ciudadano extranjero, con una probabilidad de cuatro a uno. Por nacionalidades encabeza este negro ranking los ciudadanos de origen colombiano, seguidos de los procedentes de Rusia, Ucrania, Rumania y Nigeria.

El número de víctimas extranjeras que sufren el delito de secuestro es también significativo en su distribución, como se muestra en el Gráfico 12, destacando sobre todas las demás nacionalidades el colectivo marroquí.

En el delito de extorsión, recogido en el Gráfico 13 y muy relacionado con el anterior, siguen siendo los extranjeros procedentes de Marruecos quienes más los sufren, seguidos de ciudadanos ucranianos y rumanos.

Por su gravedad se ha reseñado también el delito de homicidio doloso en el Gráfico 14. Este delito se ha distribuido entre un 74,1 por 100 a españoles y en un 25,9 por 100 a extranjeros. Aquí por nacionalidad es el colectivo ruso quien más lo ha sufrido, seguido del colombiano y marroquí.

Los delitos de agresión y abusos sexuales también se dan más entre ciudadanos extranjeros que españoles, teniendo en cuenta las cifras totales que representan unos y otros. Marroquíes seguidos de colombianos y ecuatorianos son las nacionalidades más propensas a sufrir esta tipología.

Simplemente se ha intentado ofrecer unas pinceladas de lo que se considera otra faceta del impacto de la inmigración ilegal en España, una faceta que en muchos casos no ha sido debidamente estudiada.

En general, se puede concluir con la aseveración de que el colectivo inmigrante es un colectivo de riesgo desde el punto de vista de la seguridad. En criminología el atributo de víctima se define por la rentabilidad que ésta puede ofrecer, tradicionalmente las variables que incidían en esta rentabilidad eran fundamentalmente la renta, la ocupación, el nivel de estudio y el género. Pero con el colectivo inmigrante aparece una nueva variable, la indefensión de las víctimas y esta es una nueva faceta de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LA ACTUACION ESPECIFICA DE LA GUARDIA CIVIL

La Guardia Civil lucha contra el impacto de la inmigración irregular en el marco del Plan GRECO y muy especialmente con responsabilidades en los objetivos que marcan su punto 3.3; el control de flujos migratorios y la

correcta ordenación y un adecuado control de nuestras fronteras exteriores.

En base a esta orientación y responsabilidad se ha desarrollado el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior, conocido como SIVE. Este sistema intenta ser la respuesta conjunta de la Unión Europea y España a dos de los problemas más importantes que se les presentan en su frontera sur; el narcotráfico y la inmigración ilegal.

El SIVE es la respuesta de la Guardia Civil para hacer frente a este desafío europeo. Un sistema que pone las nuevas tecnologías al servicio de un nuevo concepto operativo. Un sistema que no sólo permitirá incrementar la eficacia ante este tipo de fenómenos, sino que permitirá además un uso más eficiente de los recursos humanos que el Cuerpo dedica a este fin.

Hay además una dimensión humanitaria fundamental. Son cientos las personas que cada año aparecen ahogadas cerca de nuestras costas a manos de mafias desaprensivas. La detección lejana de estas embarcaciones, su identificación y localización permitirá acudir en ayuda de estas víctimas inocentes de la nueva modalidad de tráfico de seres humanos. El SIVE facilita no sólo disuadir a las mafias de realizar este tipo de tráfico, sino salvar muchas vidas.

El fundamento operativo del SIVE es la prevención, ya que debe ser complementado en el ámbito de la investigación con otras medidas tendentes a la lucha contra las redes organizadas dedicadas a los tráficos ilícitos.

El Sistema Integrado de Vigilancia Exterior se define como el dispositivo operativo que, sobre un soporte técnico, facilita la vigilancia de la franja de mar territorial español y su entorno, aportando en tiempo real la información obtenida a Centros de Decisión y transmisión de las órdenes oportunas para la interceptación de cualquier elemento susceptible de entrar ilegalmente en el territorio de la Unión Europea.

Los principios doctrinales sobre los que se asienta el SIVE se pueden resumir en:

Presencia adelantada, superando la tradicional concepción de la vigilancia desde la línea de costa, lo que permite además ejercer el grado suficiente de disuasión de las escasas posibilidades de éxito que tiene cualquiera que pretenda efectuar tráficos ilícitos.

Detección temprana, mediante el establecimiento de una zona-colchón sometida a vigilancia permanente, de manera que desde la primera noticia obtenida sobre la situación de una embarcación hasta su previsible arribada se disponga del tiempo de reacción suficiente para que puedan intervenir las unidades de interceptación.

Mando único, con la finalidad de garantizar la adecuada coordinación y concentración de fuerzas y medios.

Estos principios son complementados por otros de singular importancia como: flexibilidad, discreción, potencia de reacción y centralización de la información.

El proyecto está suponiendo una inversión de 120 millones de euros (20.000 millones de pesetas). Un proyecto de esta envergadura y complejidad necesita unos períodos previos de estudio, que no pueden ser recortados ni con la voluntad ni con el presupuesto. El inicio de este programa fue en diciembre de 1997, y el pasado mes de agosto se realizó la primera implantación del sistema en las costas gaditanas, para posteriormente extenderlo desde Huelva hasta Almería.

El objetivo marcado y conseguido fue detectar una embarcación a 10 kilómetros de distancia, que en el caso de lanchas rápidas con cargamento de droga se traduce en que las patrulleras de la Guardia Civil disponen de hasta 20 minutos para su interceptación antes de que toquen tierra y, en el caso de pateras, una vez avistadas, las patrulleras cuentan con hasta dos horas para interceptarlas antes de la llegada a la costa.

Por tanto, será casi imposible que tragedias como la ocurrida el pasado día 1 de agosto, cuando tras ser arrojados al mar por el patrón de una patera los inmigrantes que transportaban, se recuperaron 13 cadáveres, vuelvan a repetirse. Nunca se puede garantizar totalmente que no suceda, pero sí que va a disminuir de forma muy significativa.

Por otro lado, el SIVE posee un concepto operativo de prevención y debe ser apoyado con los grupos de investigación, estos grupos se encuentran integrados dentro del organigrama de la Guardia Civil en los denominados EDATI (Equipos de Delincuencia Organizada y Antidrogas). Centrándose únicamente en los

resultados obtenidos por estos grupos en la lucha contra las redes de inmigración ilegal, unos datos que reflejan la evolución de estos grupos especializados son los siguientes:

En el año 1997 se desarticularon 5 redes relacionadas con la inmigración irregular y se detuvo a 30 integrantes de estas redes, no hubo ningún detenido por delitos contra el derecho de los ciudadanos extranjeros, sin embargo en el año 2001 se han conseguido desarticular 76 redes, 365 detenidos integrantes de estas redes y 1.020 detenidos por delitos contra el derecho de los ciudadanos extranjeros.

Esto demuestra la eficacia de la Guardia Civil en este campo, pero, sobre todo, que se han adoptado las medidas adecuadas para tratar el problema y que estas medidas están dando su fruto.

En otra vertiente, en la primavera del 2000 se decidió crear y formar grupos operativos con la misión fundamental y casi exclusiva de prestar asistencia al colectivo inmigrante, especialmente en lo que se refiere a la tutela de sus derechos en el ámbito de las funciones que son propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Una de las principales causas que aconsejaron acometer este proyecto era el hecho de que las personas que componen el colectivo de inmigrantes llegan a España con un desconocimiento absoluto de sus derechos, siendo por este motivo objeto de desamparo y abusos ilícitos.

Cada uno de estos EDATI están compuestos por tres miembros de la Guardia Civil, entre los que figura una mujer, y todos tienen conocimientos, preferentemente, de francés, árabe o inglés. La selección de este personal se ha procurado que sea idónea para las misiones a desempeñar. Se han realizado una serie de cursos de preparación específica en los campos de normativa laboral y asistencial sobre inmigración, peculiaridades culturales de los colectivos y realidad social. Una fuente fundamental de estos equipos de trabajo han sido las ONG y diversos colectivos interesados en la materia con los que se han establecido relaciones fructíferas e intensas.

Si la violencia doméstica convierte a la mujer y a los menores, hasta cierto punto, en un colectivo de riesgo, la mujer y el menor inmi-

grante lo es por partida doble. Es por este hecho que los equipos especializados en este campo de la Guardia Civil, EMUME, poseen un interés especial en la protección de este colectivo, informando, asistiendo, y cuando sea necesario persiguiendo los delitos cometidos en la intersección de ambos grupos de riesgo.

Por último, otra faceta marcada por el plan GRECO es la potenciación de los mecanismos de colaboración, cooperación y actuaciones de investigación e inteligencia para la persecución de delitos a la inmigración con otros Cuerpos Policiales.

En la colaboración con otros servicios policiales, al margen de las lógicas relaciones de cooperación con los Cuerpos de Seguridad nacional, se han establecido contactos con distintos servicios extranjeros y, en especial, con la Gendarmería marroquí. Respecto a las actividades de investigación se han incrementado tanto los servicios centrales como periféricos de la Guardia Civil, detectándose con

ellos nuevas rutas, nuevos "modus operandi", consiguiéndose la desarticulación de numerosas redes de inmigración irregular y llevándose a cabo una constante actividad informativa y de seguimiento.

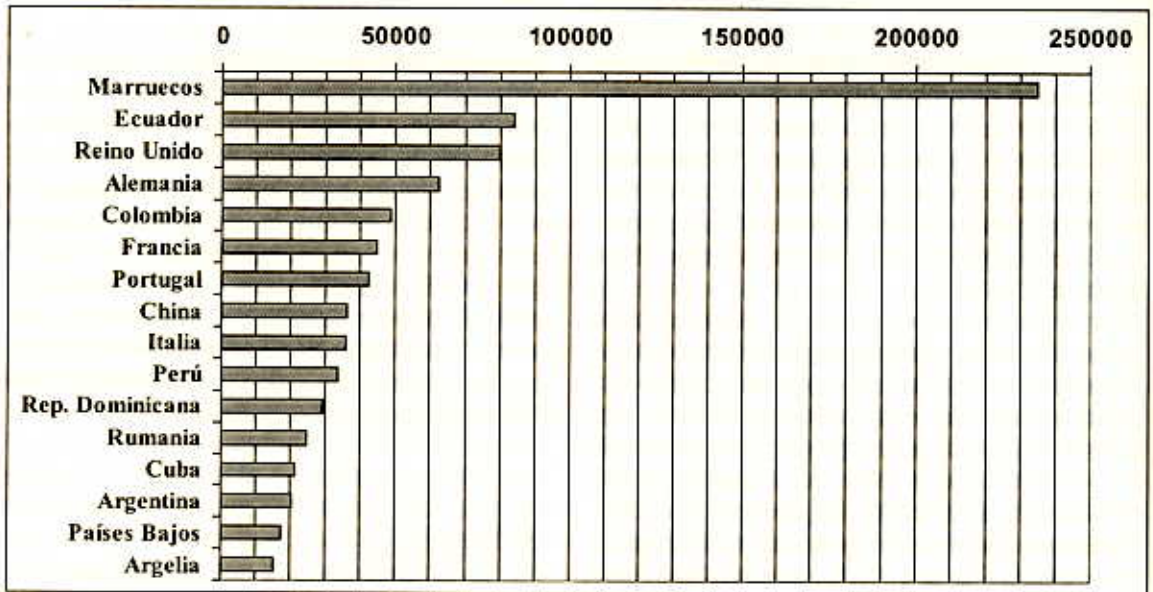
En definitiva se ha intentado ofrecer una visión del impacto de la inmigración ilegal en nuestro país y la respuesta que se está ofreciendo desde los poderes públicos para minimizarlo. El futuro es incierto, pero el escenario más probable es que la inmigración sea un fenómeno que nos acompañe durante todo el siglo XXI. En nuestra mano está conseguir un equilibrio entre solidaridad y posibilidad, que permita una integración social de estas personas, con un objetivo único, la convivencia pacífica de la sociedad española.

NOTAS

- (1) Fuente: UNDP 2001.
- (2) Detenidos por delito.
- (3) Datos del Anuario Estadístico de Extranjería, 2000, página 48.

Gráfico 1

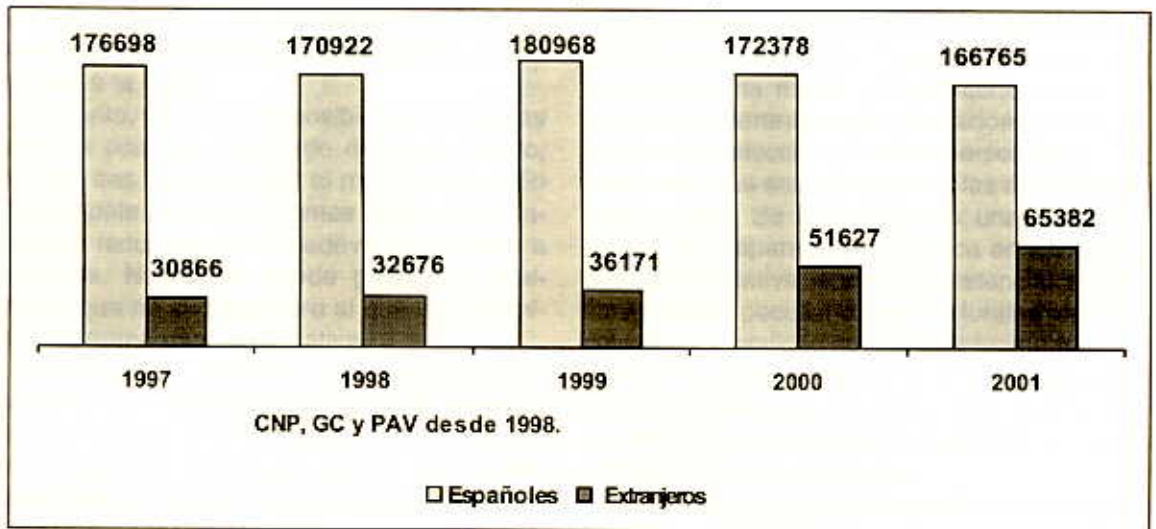
Residentes extranjeros por nacionalidades (2001)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

Gráfico 2

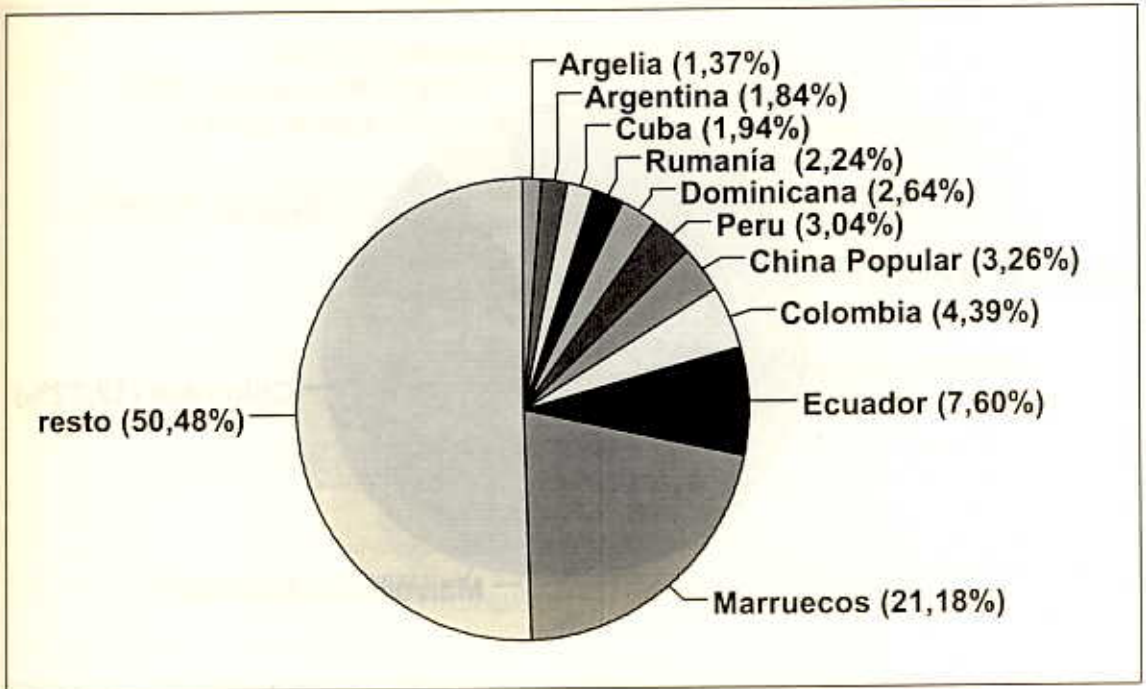
Detenidos (1997-2001)



Fuente: Ministerio del Interior.

Gráfico 3

Población extranjera



Total extranjeros detenidos por delitos

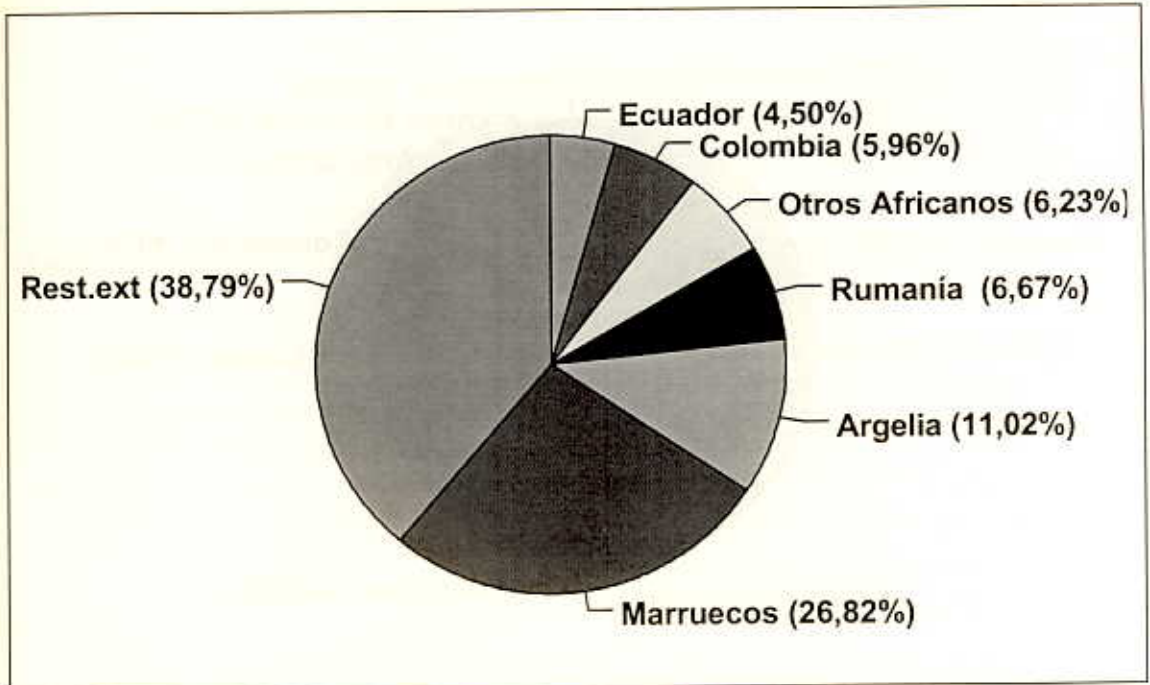


Gráfico 4

Detenidos extranjeros por homicidio

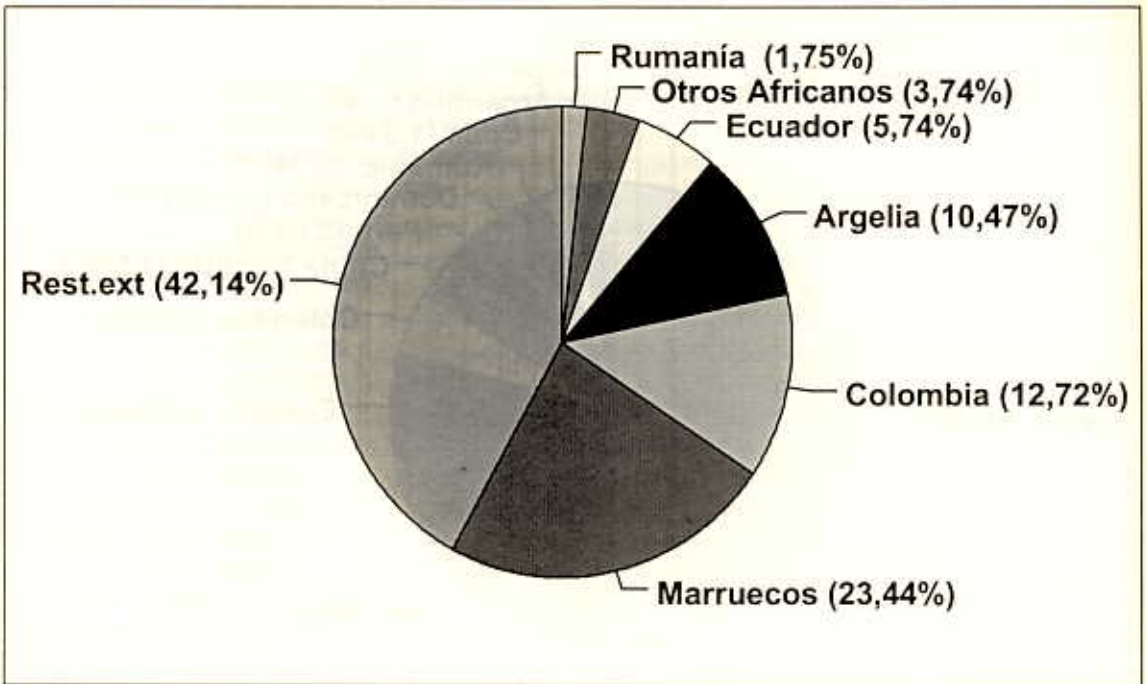


Gráfico 5

Detenidos extranjeros por lesiones

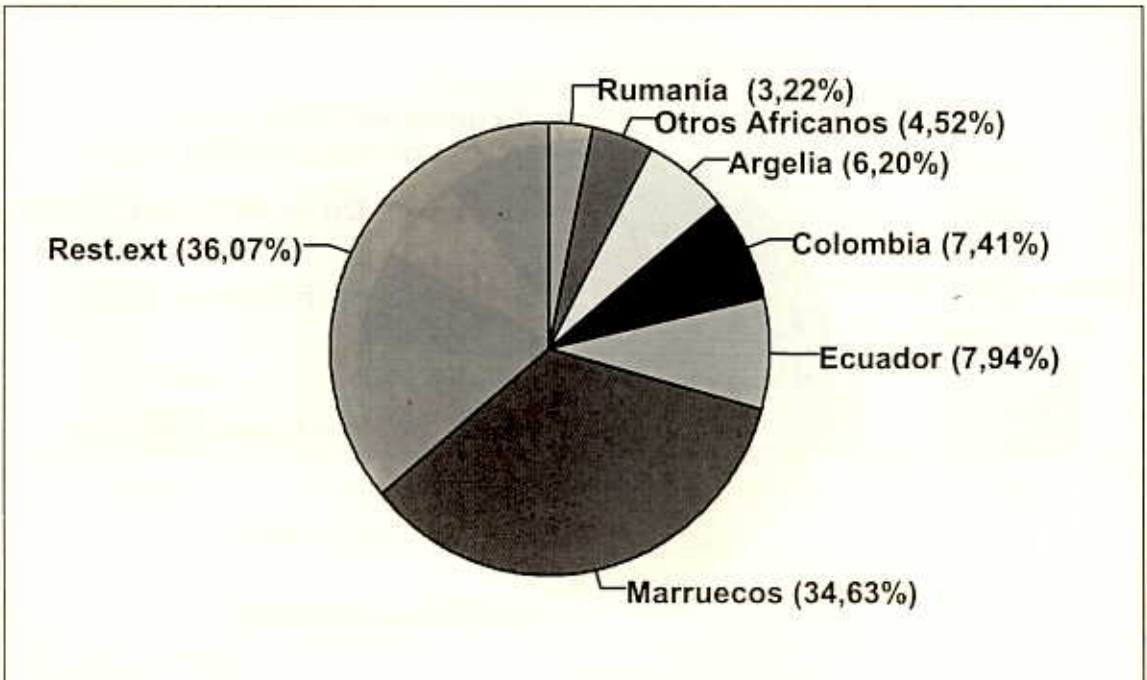


Gráfico 6

Detenidos extranjeros por robo con violencia

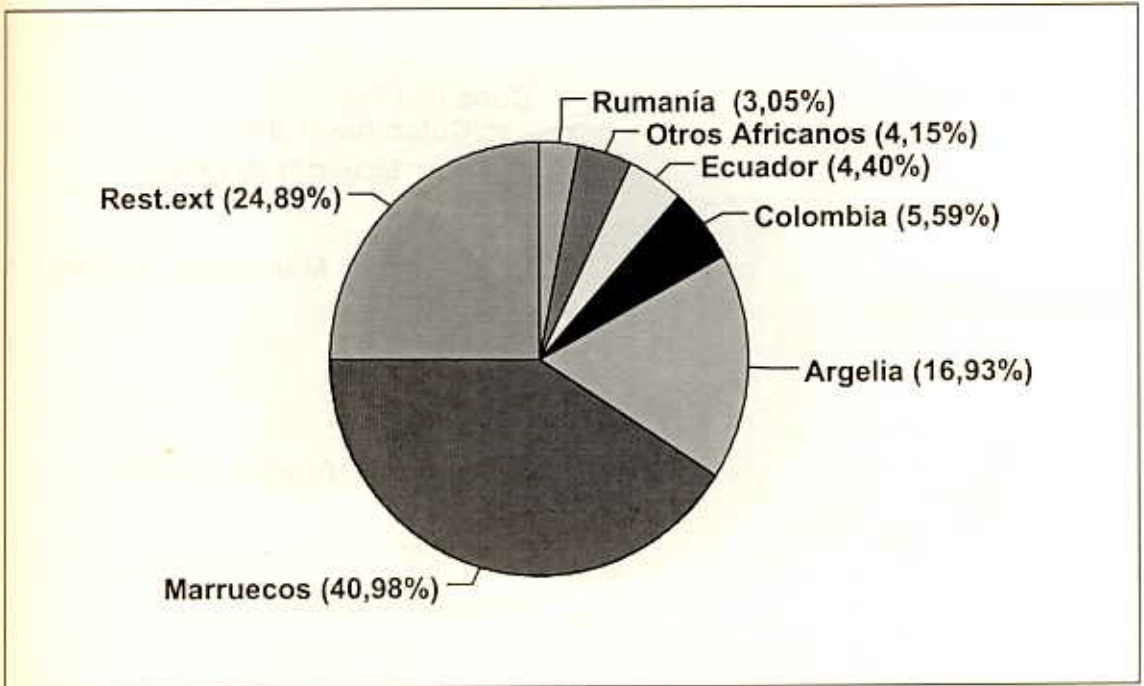


Gráfico 7

Detenidos extranjeros por robo con fuerza

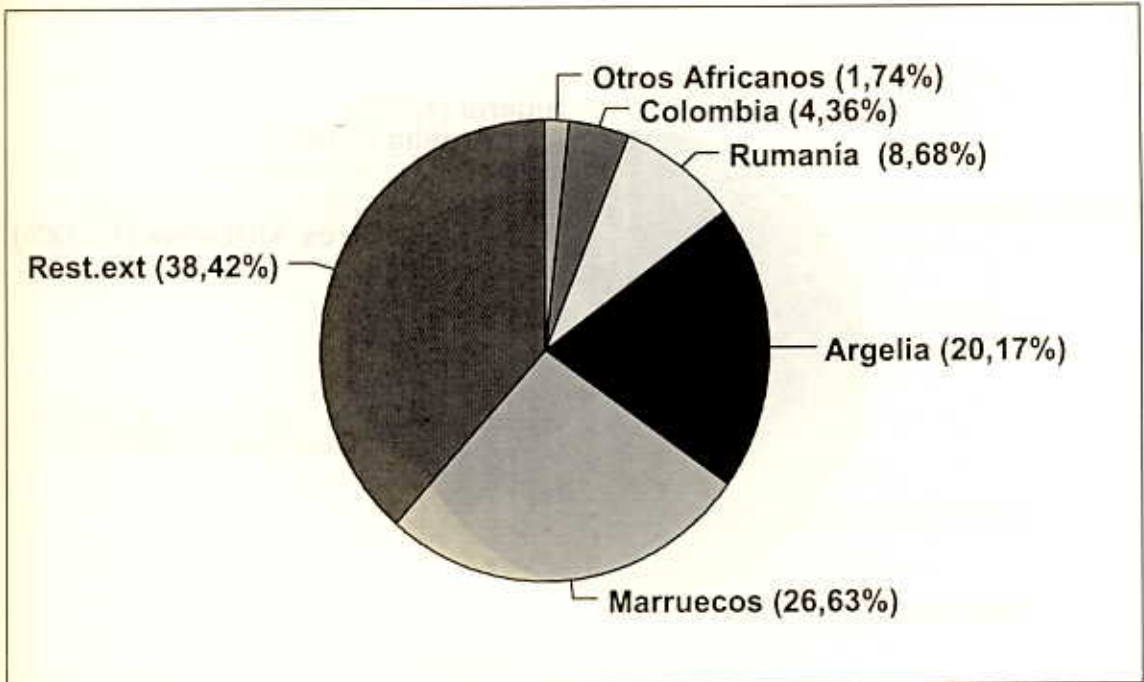


Gráfico 8

Detenidos extranjeros por hurtos

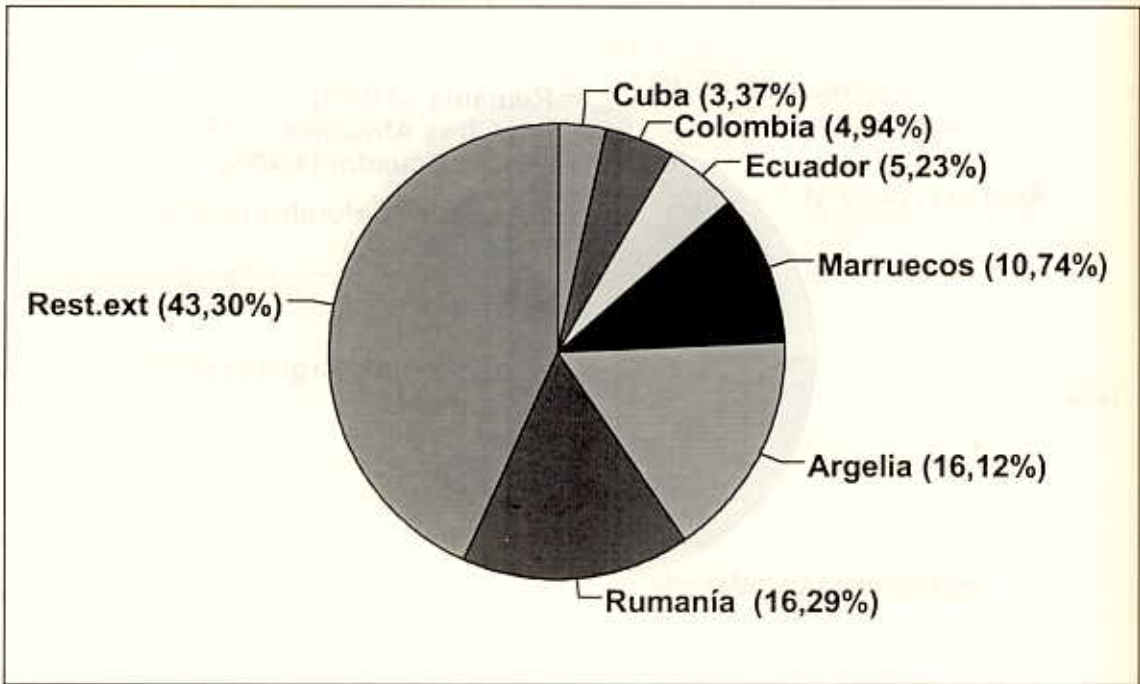


Gráfico 9

Detenidos extranjeros por tráfico de drogas

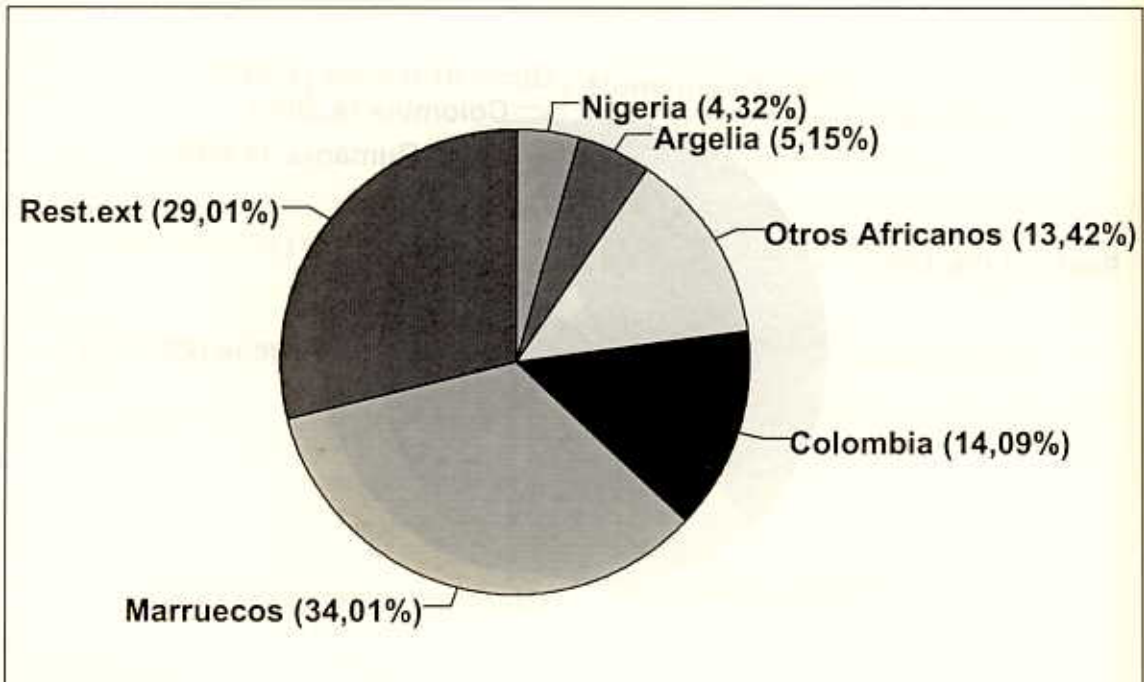


Gráfico 10

Tasa de delincuencia extranjera
Detenciones de extranjeros por delitos y faltas por mil habitantes

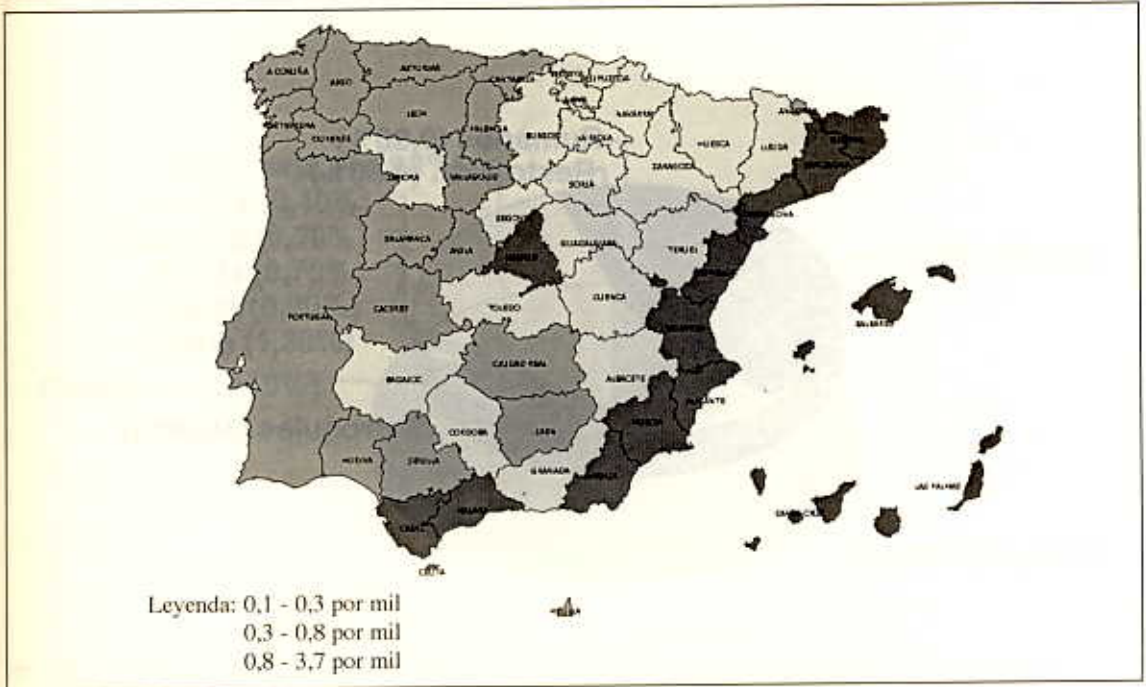


Gráfico 11

Víctimas coacción a la prostitución

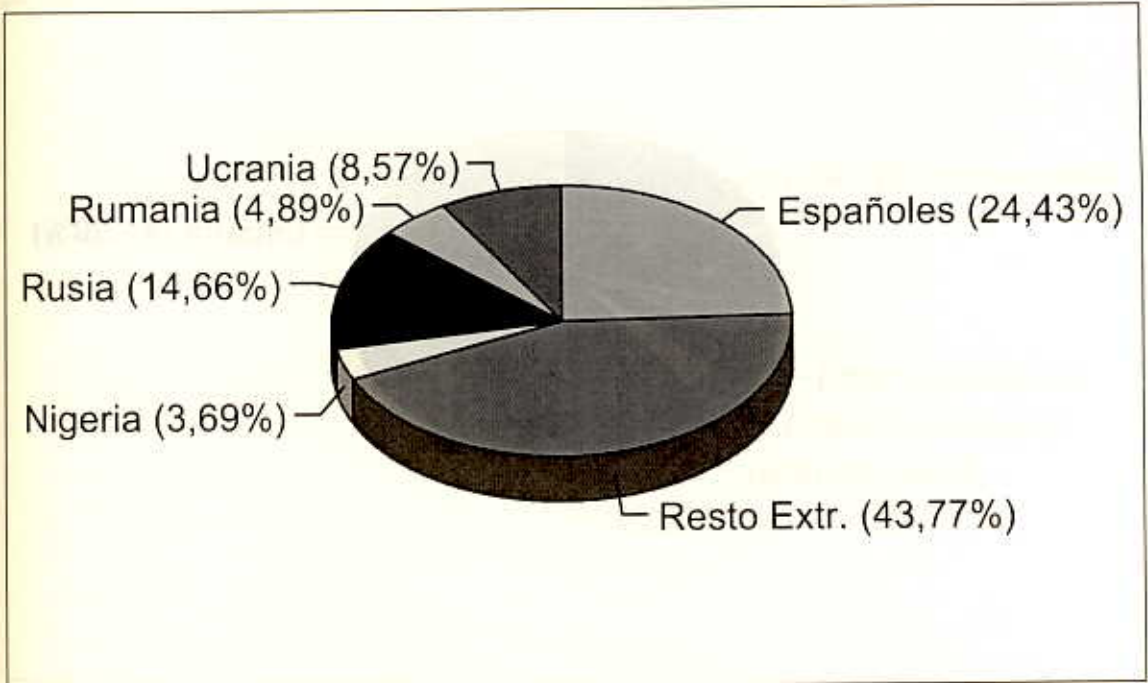


Gráfico 12

Víctimas delito de secuestro

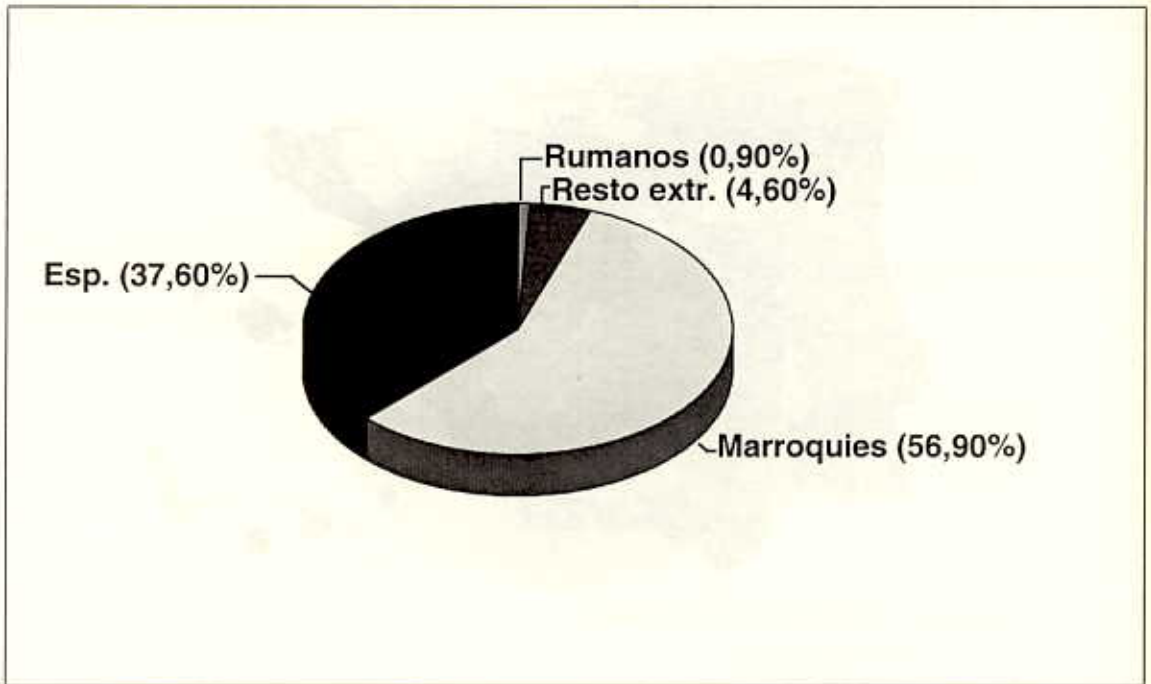
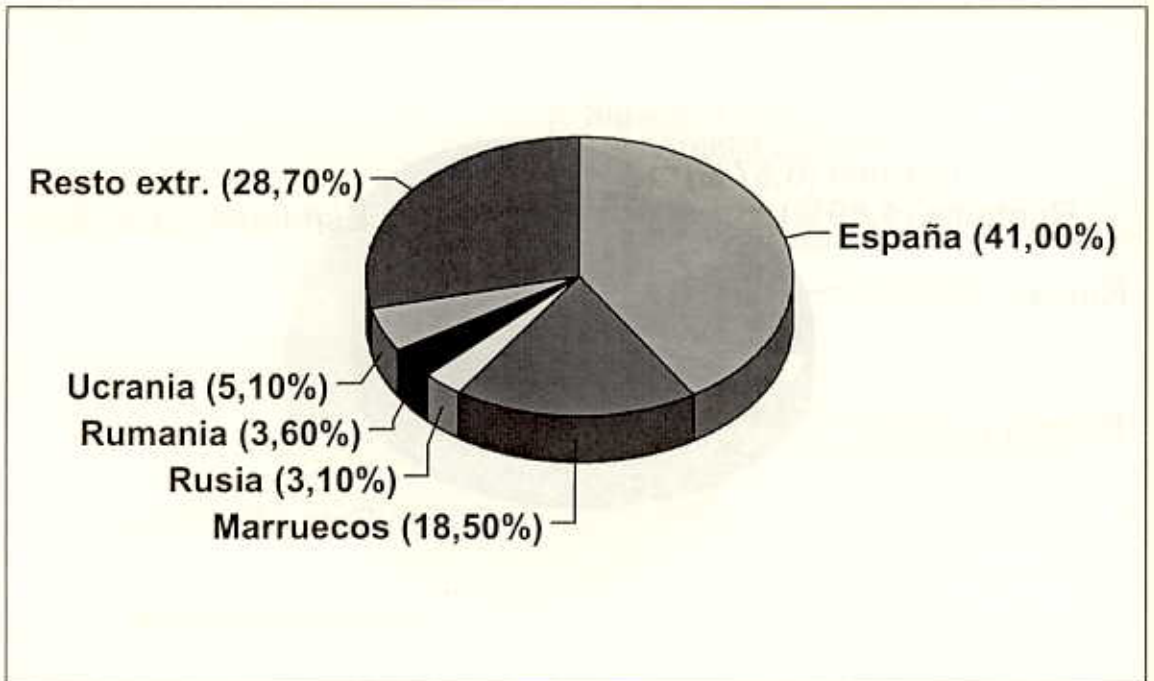


Gráfico 13

Víctimas delito de extorsión



Víctimas delito homicidio doloso

